

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NAVALENO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de ordenanza fiscal, que fue aprobada inicialmente en el Pleno de 1 de octubre de 2020 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POLICIA Y BUEN GOBIERNO
DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO**

Nueva redacción de artículo 124 de dicha Ordenanza (artículo modificado)

Artículo 124.

"Queda prohibida la circulación por la vía pública de aquellos perros que no vayan conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente y provisto de bozal en caso de raza peligrosa. Esta prohibición se amplía a la áreas recreativas de Navaleno. En el collar deberán ostentar la placa sanitaria canina. Los propietarios serán responsables del incumplimiento de estas normas".

Navaleno, 27 de enero de 2021.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

205

BOPSO-16-10022021